República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

ESTABLECE TERMINO DE RELACION LABORAL Y ORDENA PAGO DE MONTO QUE INDICA.

PARRAL, 22 FEB 2024

DECRETO AFECTO Nº 491 **/**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
b) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
c) El D.F.L. N° 1 de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).
d) La Resolución N°7 de 2019, emanada de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
e) Resolución N°18 de 2017, de Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala.
f) Decreto afecto N° 64 de fecha 08 de enero de 2021 que aprueba contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Gloria Andrea Mora Parra, de fecha 01 de enero de 2021 y su posterior modificación aprobada por decreto afecto N° 188 de fecha 10 de enero de 2022.-
g) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
h) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
i) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
j) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
k) Que, mediante oficio N° 879 de 04 de octubre de 2023 se informó a doña Gloria Andrea Mora Parra que el vínculo laboral que mantenía con la I. Municipalidad de Parral, terminaba definitivamente a contar del 04 de octubre de 2023, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "*por necesidades de la empresa, establecimiento o servicio*", en base al insostenible déficit económico que enfrenta el DAEM de Parral y se da cuenta del monto a percibir con motivo de dicho término.
l) Que, asimismo, mediante Oficio N° 879 de 04 de octubre de 2023 se precisan los conceptos a indemnizar con ocasión del término de vínculo laboral, correspondiendo a la suma total de $5.965.935.- relativos a "*Indemnización por años de servicio, Feriado proporcional, vacaciones pendientes y rebaja artículo 13 ley N° 19.728,*" todo en relación con los artículos 161, 163, 169, 172 del Código del Trabajo y artículo 13 ley N° 19.728.
m) Que, en virtud de lo antes dispuesto, habiéndose verificado el término de la relación laboral a contar del 04 de octubre de 2023 y correspondiendo el pago de $5.965.935.-, según lo precisado, sólo resta ordenar su entero a la ex trabajadora, mediante documento de pago que será puesto a su disposición al momento de la suscripción del correspondiente finiquito.
n) Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
o) La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puedan solucionarse por esta vía.

Balmaceda #206, Esq. P. Neruda, Parral, Región del Maule – Fono +56975481764– *www.daemparral.cl*

DECRETO:

I. **ESTABLÉZCASE,** que el término a la relación laboral entre doña **GLORIA ANDREA MORA PARRA,** Cédula Nacional de Identidad N° 17.717.119-0 y este Municipio, se produjo **a contar del 04 de octubre de 2023**, de acuerdo a lo dispuesto en el Oficio N° 879 de 04 de octubre de 2023.

II. **AUTORIZASE**, el pago de **$5.965.935.-** (cinco millones novecientos setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos) a doña **GLORIA ANDREA MORA PARRA,** Cédula Nacional de Identidad N° 17.717.119-0, por concepto de Indemnización por años de servicio, Feriado proporcional, vacaciones pendientes y rebaja artículo 13 ley N° 19.728, mediante documento de pago girado nominativamente a su nombre por la Sección de Administración y Finanzas del DAEM de Parral, el que podrá ser retirado personalmente o por quien detente poder suficiente para ello, una vez formalizado el respectivo finiquito.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215.23.01.004 "*Desahucios e indemnizaciones*" con cargo al presupuesto DAEM 2024.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:
1.- Oficina Partes I. Municipalidad de Parral. 2. Interesado. 3.-Archivo DAEM Parral (venifer.urrutia@daemparral.cl.) 4.-Remuneraciones DAEM (licarayen.jimenez@daemparral.cl) 5.-Personal DAEM (areapersonaldaem@daemparral.cl)

ABOGADO OFICINA PERSONAL	JEFE DAEM
MARCELO VALENCIA RABIE	FELIPE CORREA URRUTIA
SIGNIFLOW.COM	SIGNIFLOW.COM

Balmaceda #206, Esq. P. Neruda, Parral, Región del Maule – Fono +56975481764– *www.daemparral.cl*